

Junta de Distrito Municipal de La Canela

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: SO-07-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de La Canela en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 01: Actividades Centrales

Proyecto 04: Reparación edificaciones municipales

Actividad 0051: Remozamiento Palacio Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	400,000.00
TOTAL Remozamiento Palacio Municipal				400,000.00

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 12: Reparación de infraestructuras Religiosas

Actividad 0052: Reparación de Iglesias (D. M.)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	200,000.00
TOTAL Reparación de Iglesias (D. M.)				200,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Proyecto 01: Construcción e instalación de infraestructuras urbanísticas y ornamentales

Actividad 0051: Construcción Distintivo del Distrito Municipal y Adecuación delEntorno

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Construcción Distintivo del Distrito Municipal y Adecuación delEntorno				500,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Proyecto 02: Reparación infraestructuras urbanísticas y ornamentales

Actividad 0051: Reparación letrero entrada La Canela, frente a Tricom

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	150,000.00
TOTAL Reparación letrero entrada La Canela, frente a Tricom				150,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				1,250,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				1,250,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 02: Reparación y acondicionamiento de vías de comunicación

Actividad 0051: Reparación, Mantenimiento y Desmalezamiento de las Calles y Caminos (D. M.)

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	1,250,000.00
TOTAL Reparación, Mantenimiento y Desmalezamiento de las Calles y Caminos (D. M.)				1,250,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				1,250,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,250,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de La Canela a los 24 días del mes de Junio del año 2025.


Alcalde Municipal

FIRMADO:


Secretario de La Sala


Presidente de La Sala